



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 041 /2018.
LETRA: MUN. U.

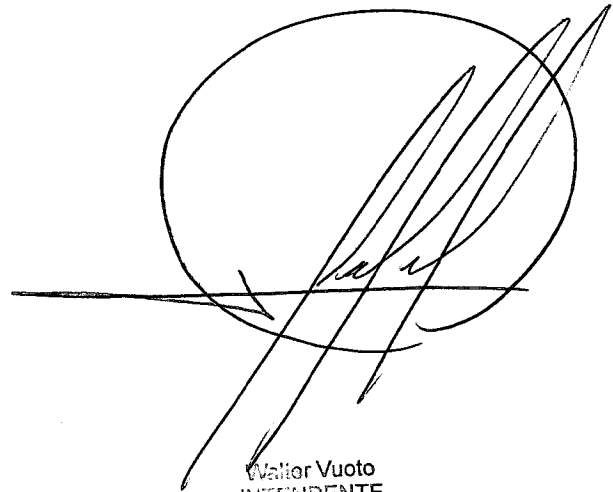
USHUAIA, 05 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

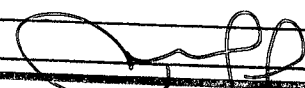
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 406/ 2018, mediante el cual se establece el día veintiocho (28) de marzo de cada año, como el día de la Autonomía Municipal.

6

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/04/18 Hs. 15:52
Numero:	198
Fojes:	2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 MAR. 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en fecha veintiocho (28) de marzo 2002, en la sala de Sesiones de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia, se sanciona y promulga la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el Preambulo y el artículo 2º de la citada Carta Orgánica reconoce y consagra el principio de Autonomía Municipal.

Que en este sentido el Artículo citado en el considerando precedente surge que:
" ...El Municipio de Ushuaia es autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le fueren propio, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal..."

Que este Municipio considera oportuno, por la importancia del mismo, recordar el día veintiocho (28) de marzo de cada año como el día de la Autonomía Municipal en la ciudad de Ushuaia.

Que el citado día deberá ser materia de difusión a través de la Secretaria de Cultura y Educación y las escuelas educativas municipales dependientes de la citada Secretaría, en cuanto a la importancia de la Carta Orgánica Municipal y del principio de autonomía municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Establecer el día veintiocho (28) de marzo de cada año, como día de la Autonomía Municipal en la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y a las distintas Secretarías, con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

406

DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia